

Malimpia, 14 de agosto del 2023

INFORME CÁLCULO DEFINITIVO DE LOS INGRESOS EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

En base a lo establecido en Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el **Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.** – en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 236.- Base. Inciso segundo. - La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Por lo tanto, de acuerdo a la normativa expuesta y para su respectivo cumplimiento en base a lo indicado en el **MEMORANDUM- GADPRM- N°. 120-EN-F-2023** suscrito por la Tesorera del GAD de la parroquia Malimpia se detalla lo siguiente:

ASIGNACION MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS				
DESCRIPCION	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	SUMATORIA INGRESOS 3 ULTIMO AÑOS
INGRESOS CORRIENTES	137,303.14	147,444.60	190,249.30	
INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION	320,373.99	450,757.96	443,915.02	
TOTAL	457,677.13	598,202.56	634,164.32	1,690,044.01

PROMEDIO	PROMEDIO EN BASE AL ULTIMO AÑO	PROYECCION PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024
563,348.00	1,197,512.32	598,756.16

	CORRIENTE	INVERSION
PROYECCION AÑO 2024	30%	70%
598,756.16	179,626.85	419,129.31

10% GP.	90%
41912.93	377216.38

598,756.16

Quedando distribuido el presupuesto de acuerdo a lo que establece el art 198 del COOTAD: Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

El art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 226 Clasificación de ingresos no tributarios. - Capítulo II Transferencias y aportes. - literal b.- Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos.

Art. 328 literal d) del mismo cuerpo legal. - Prohibiciones a los órganos legislativos. -Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria.


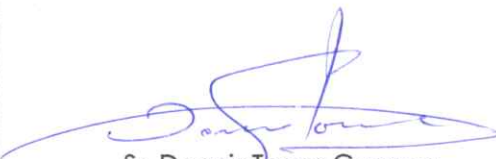
Es importante recalcar que en vista que el GAD de la Parroquia Malimpia tiene créditos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador, se hace necesario comprometer fondos y Cuentas por Pagar al MAE de acuerdo al Informe que se entregó para revisión sobre Convenio de Reforestación del año 2014 – 2015 donde se ejecutó dicho convenio con el MAE, pero quedaron valores pendientes de devolución por un monto de \$ 27000.00 dólares americanos.

Por lo tanto, el saldo a distribuir de Ingresos de inversión el valor que se detalla a continuación:

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS SEGÚN ART. 198 COOTAD, ART 249 EN CONCORDANCIA ART 328 literal b)	
INGRESO CORRIENTE	179,626.85
INGRESO DE INVERSION	419,129.31
TOTAL DE PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2022	598,756.16

INGRESOS DE INVERSION	419,129.31
10 % GRUPOS VULNERABLES	41,912.93
DEUDA PENDIENTE CON EL MAE, CONVENIO DE REFORESTACION	27,000.00
CAPITAL+INTERES CREDITO VIGENTE # 41466 DBE	29140.98
SALDO POR COMPROMETER PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	321,075.40

Me permito indicar que es necesario se convoque a los vocales integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, así como también a las instancias de participación ciudadana que ha creado el GAD, a fin de dar a conocer el cálculo definitivo de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, y dar cumplimiento al Art 238 del COOTAD.

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Ing. Elena Naranjo López TESORERA GAD PARROQUIAL MALIMPIA</p>	 <p>Sr. Dennis Torres Cuenca PRESIDENTE GAD DE LA PARROQUIA MALIMPIA</p>

 Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Malimpia
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
TESORERA
MALIMPIA - QUININDÉ - ESMERALDAS